



**Ministerio de Salud Pública
Dirección de Recursos Humanos
División de Seguridad y Salud en el Trabajo**



Evidencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública para el SISMAP.

Indicador:

Gestión del empleo/acceso al Servicio Público

Sub-indicador

Aplicación de las Normas y Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicador No. 1: Conformación Comité SST:

El primer Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo en el Ministerio de Salud Pública fue conformado en el año 2011, mediante Disposición Ministerial 000026, y posteriormente modificado en diciembre 2013 mediante Disposición Ministerial No. 000053. Con la incorporación del Sr. Ministro Dr. Rafael Sánchez Cárdenas dicho comité fue reactivado, en fecha 27 de julio de 2018, mediante acta constitutiva establecido según los lineamientos del Ministerio de Administración Pública, designando como su representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo al Lic. Antonio Grullón, quien es el Encargado de Servicios Generales. *Ver anexo 1.*

En la actualidad forman parte del mismo:

Presidente/Representante del Empleador:

Lic. Antonio Grullón

Secretario Representante de los Trabajadores:

Licda. Yeidi Sánchez

Asesor Técnico:

Dra. Marina Castellanos

Miembro Representante de los Trabajadores:

Licda. Fátima Aquino. Vice presidenta Asociación de Empleados.



Miembros Representantes del Empleador:

Licda. Kirsis Santiago,

Licda. Mariel Coronado;

Lic. Elías Tavares;

Lic. Fernando Jiménez,

Sr. Héctor Marte;

Ing. Carlos Montero;

Dra. Juana Paredes;

Dra. Anensis Díaz.



*Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo,
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.*

Indicador No. 2: Diagnóstico de la Situación:

Apegándonos a los procedimientos existentes en materia de seguridad y salud en el trabajo descritas por el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y la guía modelo establecidas por el Ministerio de Administración Pública, fue realizado en el corriente año 2020, el diagnóstico de la situación institucional, identificación de los peligros, evaluación de los riesgos, entre

otras actividades descritas y requeridas por dichas normativas sobre la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Ver anexo 2.*

Por su parte, mediante la resolución administrativa 0000014 del 24 de octubre de 2019 del Ministerio de Salud Pública refrendada por el Ministerio de Administración Pública, fue reconocida la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como una estructura organizativa con el nivel de División, acogiéndose a la resolución 068-15 del 12 de diciembre de 2005 que define y aprueba modelos de estructuras organizativas para las Unidades de Recursos Humanos para las instituciones del gobierno central, descentralizados y autónomos,.

Indicador No. 3: Declaración de Principios y Compromisos

Durante el primer semestre del 2019, el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrolló sesiones de mesas de trabajos para la elaboración de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo Institucional, contando con el apoyo de la antigua Administradora de Riesgos Laborales de Salud Segura (ARLSS) y la Oficina de Equidad y Género de la Institución para fines de revisión y discusión, con el objetivo de las adecuaciones requeridas.

A la fecha, dicha propuesta ha sido revisada por el Departamento de Planificación y Políticas, y posteriormente validada por la Dirección de Recursos Humanos, para oficialización de la misma mediante resolución administrativa, por el Despacho del Sr. Ministro y consultoría jurídica de la Dirección Jurídica. *Ver anexo 3.*

Indicador No. 4: Consulta y Participación de los funcionarios o Servidores Públicos

De acuerdo a los procedimientos establecidos, el constituido Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene comunicación constante, realizando durante este periodo de informe nueve (9) reuniones, realizando en cada una de ellas levantamiento de actas.

Sobre el reconocimiento de la gestión de SST, la División de Seguridad y Salud, mantiene constante socialización por los empleados, ya que, desde ésta, son reportado los accidentes laborales y enfermedades profesionales ocurridos a servidores públicos de la institución a la antigua Administradora de Riesgos Laborales de Salud Segura, hoy Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Esta División es el mecanismo de consulta de las personas, en aspecto de Seguridad y Salud tanto para empleados como visitantes, incluyendo estudiantes de las carreras de Medicina y Enfermería cuando requieren informaciones sobre las funciones de esta División y alcance dentro del MSP. *Ver anexo 4.*



Reunión del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo

A los fines de ampliar el reconocimiento y funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo fue elaborado un brochur informativo, la cual describe ¿Qué es el Comité Mixto de SST? ¿Quiénes Conforman el Comité Mixto de SST?, Base legal que sustenta su creación y funcionamiento, los contactos disponibles, entre otras informaciones generales. *Ver anexo 5.*

Indicador No. 5: Medidas de Emergencia y Primeros Auxilios

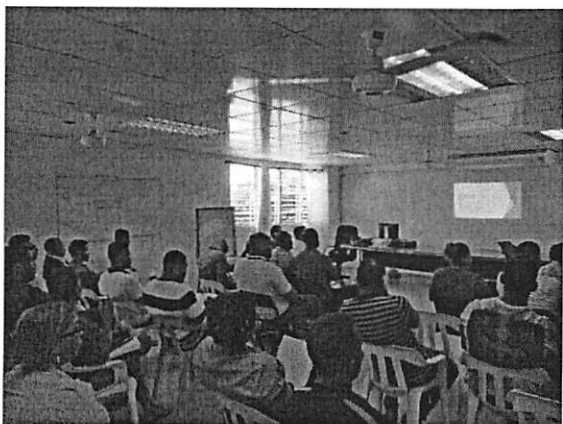
La División de Seguridad y Salud cuenta con dos unidades de apoyo para la prevención, aseguramiento y atención de la salud de los colaboradores, en ella contamos con el Dispensario Médico, donde se ofrecen servicios de atención primaria, garantizando la atención a todos los servidores públicos y visitantes que acuden a la Institución, cumpliendo con las disposiciones legales de la ley general de salud, para las unidades de atención primaria. Desde este espacio se brindan consultas de medicina general y atención de emergencias, vinculando al trabajo-salud y se suministran medicamentos de emergencias. Durante el año 2019, este dispensario fue remozado y readecuado disponiendo en él las características y exigencias requeridas en las normativas vigentes establecidas por la Dirección General de Habilitación y Acreditación.

Por otro lado, contamos con la Sala Amiga de Familia Lactante, un espacio en el entorno laboral, en la que se ofrece las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna bajo normas técnicas de seguridad, para luego almacenarla, y posteriormente transportarla al hogar y disponer de ella.

La División de Seguridad y Salud en el Trabajo, forma parte de los miembros del Comité de Seguridad y Emergencia del Ministerio de Salud, coordinado por la Dirección de Gestión de Riesgos y Atención a Desastre, en donde se elaboró un borrador de Plan de Seguridad y Emergencias, con el objetivo de garantizar entornos laborales seguros y saludables asumiendo el reto de mejora continua y el desarrollo de estrategias de gestión y respuesta efectiva. Este borrador provee el esquema de procedimientos y consideraciones para ser implementados ante una serie de situaciones de emergencias que potencialmente pudiesen ocurrir en el edificio principal (SEDE) del Ministerio de Salud Pública (MSP), consiguiendo de esta manera evitar u obtener una reducción significativa de las afectaciones sobre los colaboradores, visitantes y los bienes.

Garantizar entornos laborales seguros y saludables asumiendo el reto de mejora continua y el desarrollo de estrategias de gestión y respuesta efectiva son compromisos que ha asumido el Ministerio de Salud Pública. Con la elaboración y publicación de este plan pretendemos proveer los lineamientos y conocimientos necesarios, así como establecer el desarrollo de capacidades para asegurar una respuesta efectiva ante cualquier evento adverso que potencialmente podría afectar la infraestructura de la sede central y por consiguiente a nuestro valioso recurso humano, consiguiendo de esta manera evitar u obtener una reducción significativa de las afectaciones sobre los colaboradores, visitantes y los bienes. *Ver anexo 6.*

Dentro del conjunto de actividades desarrolladas, en fecha 26 de junio del año 2019 se realizó una capacitación para constituir Brigadas en las dependencias del MSP para dar respuesta a las actividades contempladas en el Plan de Seguridad y Emergencias del Edificio Sede de este MSP. *Ver anexo 7.*



Reunión para constituir Brigadas del Plan de Seguridad y Emergencias

Indicador No. 6: Planificación de la Actividad Preventiva

Con el propósito de identificar los factores de riesgos a que están expuestos los trabajadores en su lugar de trabajo y en las distintas actividades que realizan, mediante la identificación del tipo de riesgo, ubicación y nivel de consecuencia que este origina, en el año 2019 se realizaron evaluaciones a 13 dependencias pertenecientes a la Sede Central y Direcciones Provinciales de Salud, acompañados por personal de la Subdirección de Prevención de Riesgos de la antigua ARLSS. Se presentaron informes de recomendaciones y se supervisaron planes de remediación a corto y mediano plazo, con la finalidad de minimizar y/o eliminar los factores de riesgos presentes en los lugares de trabajo.

Como resultado del informe de las evaluaciones de riesgos realizadas, los colaboradores han recibido charlas en los temas de Seguro de Riesgos Laborales, Ergonomía de oficina, Orden y Limpieza en el lugar de trabajo, entre otras. Ver *anexo 8*.

Las áreas de trabajo evaluadas comprendieron las siguientes:

- Unidad de Rehabilitación
- Departamento de Aduanas
- Departamento de Residencias Médicas.
- Departamento de Tesorería
- Sección de caja
- Unidad Cuentas Corrientes
- Auditoría interna de la Contraloría
- Dirección Financiera
- Sección de Ejecución Presupuestaria
- Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios
- Oficina de Coordinación de la Gestión Desconcentrada de la Rectoría
- Dirección de Área de Salud VI
- Dirección de Área de Salud I



Charla sobre Prevención de Riesgos Laborales

Se realiza un informe mensual de causas de consultas médicas y emergencias de empleados que acuden al Dispensario Médico, a los fines de establecer planes preventivos y coordinar campañas de prevención de esas enfermedades más frecuentes. Asimismo, se elabora un Análisis de Situación de Salud (ASIS).

Todos los casos reportados al IDOPPRIL son registrados en una matriz donde se completa información para procesamiento estadístico, con los datos obtenidos de cada accidente y se les completa un formulario de investigación de accidentes donde determinamos causas de las lesiones, y circunstancias que le dieron origen, para adoptar medidas correctivas necesarias, identificando las áreas donde existen mayores factores de riesgos. *Ver anexo 9.*

Durante el año 2019 se reportaron treinta y tres (33) casos de accidentes de trabajo ocurridos a empleados de la Sede Central del MSP, y un (1) reporte de Enfermedad Profesional al IDOPPRIL, a los cuales también se les completó la ficha de investigación de accidentes y damos seguimiento en su calificación y entrega de subsidios por discapacidad temporal.

Indicador No. 7: Integración de la Actividad Preventiva

La Prevención de Riesgos Laborales, es integrada en diversos programas que desarrolla el Ministerio, bajo la coordinación de la Dirección de Recursos Humanos y otras instancias, como, por ejemplo, el Programa de Enfermedades Crónicas, la División de Nutrición, donde fue desarrollado el programa "Empleado Sano".

Este programa, tiene por objetivo mejorar el estado nutricional y de salud de los servidores(as) públicos(as) para garantizar una mayor productividad en las actividades laborales que realizan. Este programa busca mejorar la calidad de vida del personal en la Sede Central de este Ministerio, promoviendo en ellos una alimentación sana y un estilo de vida saludable. Se destaca, que en esta primera etapa fueron seleccionados aquellas personas que en el momento de la evaluación tenían más de 35 de IMC y que presentaba alguna comorbilidad asociadas como diabetes, hipertensión arterial, entre otras.

Asimismo, se desde esta División de SST se realizan jornadas de vacunación y de desparasitación, con el propósito de apoyar al programa de enfermedades prevenibles por vacunas. *Ver anexo 10.*

Indicador No. 8: Estrategias de Evaluación

Se realiza el procedimiento de evaluación, que incluye mecanismo de consulta a los representantes de los trabajadores, forma de documentar la evaluación, tipo y periodicidad de la revisión. Las visitas de reconocimiento e identificación de los factores de Riesgos laborales, se realizan de forma coordinada con la Subdirección de Prevención de Riesgos del Instituto Dominicano de Prevención y protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), al igual que las charlas y talleres educativos sobre

Seguridad y Salud, sugeridas en los informes de recomendaciones de las visitas de reconocimiento, así como los servicios de asesorías y orientaciones para el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. *Ver anexo 11.*

Indicador No. 9: Vigilancia de la Salud

Continuamos con la aplicación de exámenes médicos periódicos mediante el llenado de la Historia Clínica Laboral a los servidores públicos de este Ministerio de Salud Pública; hasta la fecha se han evaluado 950 servidores públicos de un total de 1,506 empleados de la sede central

Dentro del programa de vacunación establecido para los servidores públicos de la sede central, se administró dosis única de influenza a 110 personas. Se ha administrado una primera dosis de tétano a 250 empleados y una segunda dosis a 298. Para la Hepatitis B se administró una primera dosis a 230 empleados y una segunda a 215.

Hasta el momento hemos identificado 40 empleados diabéticos, lo que representa un 4.2% del total de evaluados, donde para este grupo se seleccionó para dar seguimiento y orientaciones a través de capacitaciones coordinando un taller con el programa de Enfermedades Crónicas sobre Diabetes y Estilo de vida Saludable en fecha 5 de noviembre.

Además, hemos identificado 120 empleados hipertensos, lo que representa un 12% del total de evaluados, a este grupo se seleccionó para dar seguimiento y para orientaciones a través de capacitaciones.

Se realizó una jornada de Evaluación de Salud Auditiva a empleados de la sede Central, de 596 empleados evaluados, 18 han sido identificadas como posibles a la utilización de Prótesis Auditivas, representando un 3% del total de evaluados, similar el porcentaje que la OMS expresa como total de población mundial con padecimiento de pérdida auditiva. Al personal seleccionada les fueron donados audífonos a través de la Fundación AUDIONET.

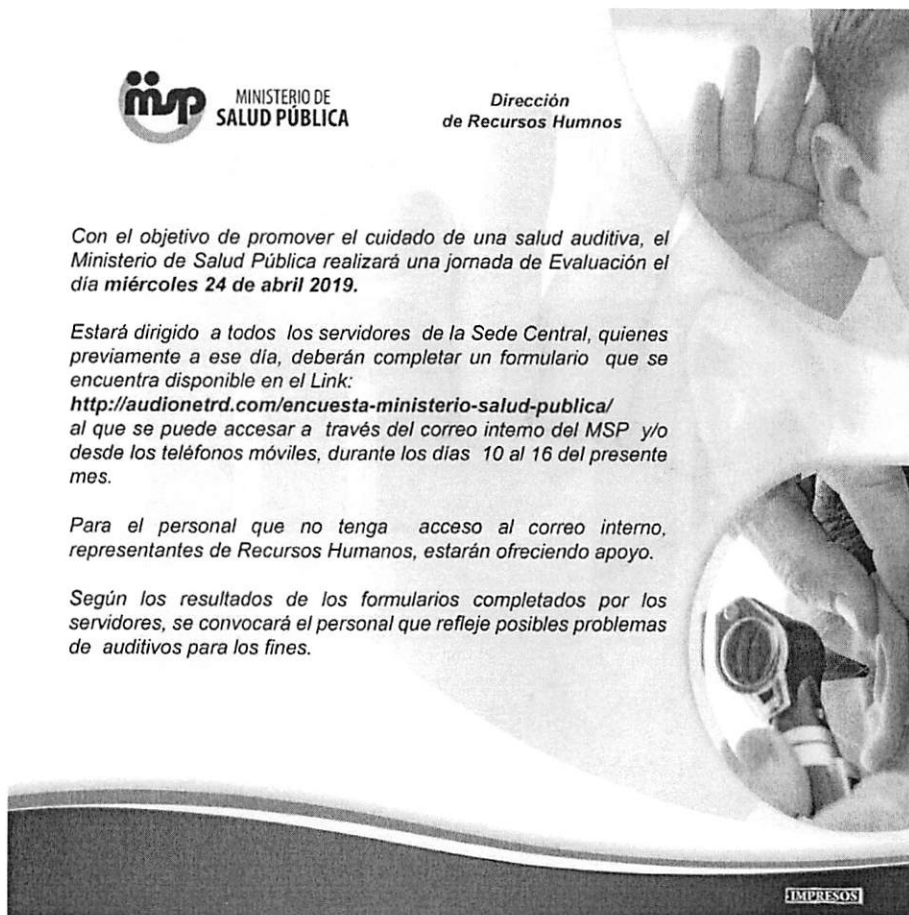
Con el objetivo de promover el cuidado de una salud auditiva, el Ministerio de Salud Pública realizará una jornada de Evaluación el día miércoles 24 de abril 2019.

Estará dirigido a todos los servidores de la Sede Central, quienes previamente a ese día, deberán completar un formulario que se encuentra disponible en el Link:

<http://audionetrd.com/encuesta-ministerio-salud-publica/> al que se puede acceder a través del correo interno del MSP y/o desde los teléfonos móviles, durante los días 10 al 16 del presente mes.

Para el personal que no tenga acceso al correo interno, representantes de Recursos Humanos, estarán ofreciendo apoyo.

Según los resultados de los formularios completados por los servidores, se convocará el personal que refleje posibles problemas de auditivos para los fines.



- **Implementación de acompañamiento emocional**

Con la iniciativa de implementar un nuevo servicio para los servidores de este ministerio, la Dirección de Recursos Humanos, ha incorporado dentro de los programa de salud, seguridad y bienestar ha incorporado atención de acompañamiento emocional, contando con un profesional de psicología, donde tiene por objetivo realizar un acercamiento al empleado cuando se identifique una situación en su ambiente de trabajo, personal, duelo, u otra que le provoque malestar, inquietud o preocupación, asegurando la prevención de enfermedades profesionales, debemos realizar también esfuerzos dirigidos a maximizar la salud y la productividad de los empleados.

Este servicio, está dirigido a todos los servidores públicos de la sede central, donde se espera tener empleados más sanos, motivados y satisfechos, mejorar el clima laboral, la organización en el trabajo, reducir el absentismo, rotación de personal, disminuir la accidentalidad y las enfermedades relacionadas con el trabajo.

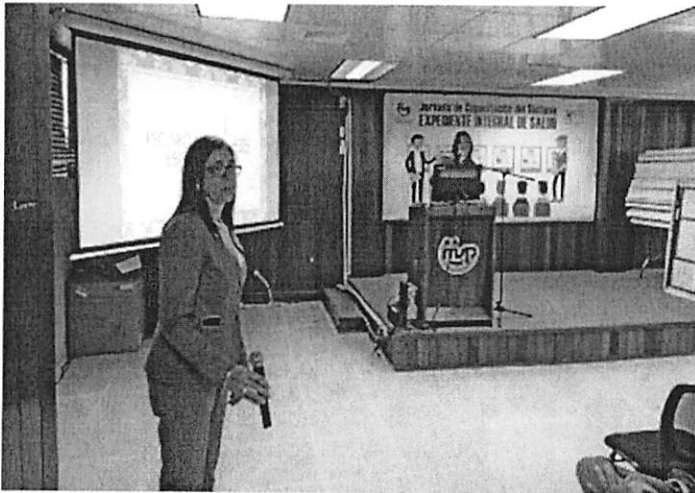


La Dirección de Recursos Humanos
les invita a la
Charla Sobre Autoestima

Martes 10 de Diciembre del 2019
Lugar: Salón Deydamia Miniño
Hora: 10:00 am- 12:00 pm

Agradecemos su confirmación a la extensión 2450

Como parte de las actividades del servicio de acompañamiento se realizó, el 10 de diciembre, una Charla Sobre Autoestima, impartida por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Anexos

Anexo No. 1.

- Disposición Ministerial No. 000053, que modifica la Disposición No. 000026 d/f 12 de septiembre del 2011, que crea el comité mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).



“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

DISPOSICION No. 000053 30 DIC 2013

QUE MODIFICA LA DISPOSICIÓN NO. 000026 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, QUE CREA EL COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL EN SUS ARTICULOS SEGUNDO, CUARTO, SEXTO, ELIMINA EL QUINTO, E INCLUYE LA RESOLUCION NO. 113 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2011.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 61 sobre Derechos a la salud en su numeral 8 expresa “Es obligación de todo empleador garantizar a sus trabajadores condiciones de Seguridad, Salubridad, Higiene y Ambiente de trabajo adecuado”. El Estado adoptará medidas para promover la creación de instancias integradas por empleadores y trabajadores para la consecución de estos fines.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Salud (42-01) establece en su artículo No. 81 del capítulo V, en los literales b, d, e y f, entre otros, la vigilancia de los factores de riesgos para detectar previamente aquellos que puedan alterar o deteriorar la salud de los trabajadores.

CONSIDERANDO: Que la rectoría del Sistema Nacional de Salud estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría del Ministerio será entendida como la capacidad política de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud, y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), es la encargada de velar por la salud y bienestar de los dominicanos, así como de prestar los servicios de salud, que requirieron de una efectiva modernización y coordinación de sus infraestructuras políticas, programas y servicios, a fin de lograr la universalidad de los servicios.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en su artículo 4 expresa que el trabajador esta en deber de observar todas y cada una de las recomendaciones orientadas a prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales y debe participar y/o colaborar con los comités de seguridad e higiene en el trabajo que se organicen en la empresa o institución donde presten sus servicios.

CONSIDERANDO: Que en el mes de Febrero del año 2009 fue ratificado en la República Dominicana el convenio 187 de la (OIT), sobre el marco promocional para la Seguridad y Salud en el trabajo.

CONSIDERANDO: Que la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (87-01), en su artículo 186 dentro de políticas y normas de prevención, plantea: " Las empresas y entidades empleadoras estarán obligadas a poner en práctica las medidas básicas de prevención que establezca el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Administración Pública (MAP) y/o el Comité de Seguridad e Higiene ".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública establece en el artículo 8 , literal r, promover la implementación y desarrollo del Subsistema de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales así como la puesta en funcionamiento de las unidades de prevención en las instituciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que conforme con las disposiciones del Reglamento No.523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, le corresponde al Ministerio de Administración Pública (MAP) promover la implementación y desarrollo del Subsistema de Seguridad y Salud en el trabajo, así como la puesta en funcionamiento de las unidades de prevención en instituciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo del Ministerio de Trabajo regulará las condiciones en las que deben desarrollarse las actividades laborales en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

CONSIDERANDO: Que la Legislación Nacional para regular la composición sobre el Comité mixto de seguridad y salud en el trabajo, se basa en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo No. 522-06 y en la Resolución No.113/2011 del Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que dentro de la propuesta de un Programa de Salud y Prevención de riesgos laborales sometido a la Dirección General de Recursos Humanos uno de los objetivos específicos lo constituye la formación de un comité de seguridad y salud laboral en la sede central de este ministerio.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo I del Artículo Tercero de la Resolución No.113-11, establece claramente que la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de Administración Pública deberá contar dentro de su estructura con un área dirigida por un Médico Especialista en Medicina Ocupacional, a los fines de implementar y desarrollar el sub-sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).

2

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de Enero del año 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 de fecha 14 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001.

VISTA: La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social de fecha 9 de Mayo del año 2001.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública de fecha 16 de Enero del año 2008.

VISTA: La Resolución No.113/2011 del Ministerio de Administración Pública, de fecha 19 de noviembre del año 2011.

VISTO: El Decreto No. 348-03, que establece el Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales, de fecha 6 de julio del año 2003.

VISTO: El Decreto No. 989-03, que crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONSSO), de fecha 9 de octubre del año 2003.

VISTO: El Reglamento No. 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 17 de Octubre del año 2006.

VISTO: El Decreto No.523-06 que establece las Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio del año 2009.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud, dicto la siguiente:

000053

30 DIC 2013

- 8) El/la Consultor/a Jurídica/o Encargado del Departamento Legal de la Institución,
- 9) El/la titular de la Oficina de Recursos Humanos, que ocupará la Secretaría del Comité.

SEGUNDO: Se excluye del artículo cuatro al Ministerio de Trabajo, para que se lea de la manera siguiente: El acta constitutiva a utilizar para la formación y registro de los comités mixto de seguridad y salud en el trabajo será el acta oficial establecida por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y en caso de cambios de los miembros del comité o reestructuración del mismo debe ser llenada nuevamente dicha acta constitutiva.

TERCERO: Se elimina el artículo quinto.

CUARTO: Se excluye del artículo sexto literal b) al Ministerio de Trabajo, para que se lea de la manera siguiente: el comité deberá celebrar reuniones periódicas por lo menos una vez al mes y enviar copia de las actas a la Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Administración Pública (MAP). Cualquier integrante del comité podrá convocar a reuniones de urgencia cuando fuere necesario.

QUINTO: Los demás artículos estipulados en la Disposición No.000026 de fecha 12 de septiembre permanecen confirmados en la misma.

SEXTO: La Dirección General de Recursos Humanos queda encargada de garantizar el cumplimiento cabal de la presente Disposición.

DADA, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).


DR. LORENZO WILFREDO VIDALGO NUÑEZ
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

- Comunicación de aprobación por la Ministra de Salud para la reactivación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el establecimiento de acuerdo de cooperación entre el Ministerio de Salud (MSP) y la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS).

*Guzmán
28-6-17*



Dirección General de Recursos Humanos
"Año Del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo, D.N.
27 de junio 2017.

- A :** Dra. Attagracia Guzmán Marcelino
Ministra de Salud Pública
Su Despacho
- Asunto :** Solicitud Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Salud (MSP) y la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) y Reactivación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Ministerio.

Distinguida Dra. Guzmán Marcelino:

Desde hace varios años estamos recibiendo apoyo y cooperación de la ARLSS, desde la Subdirección de Prevención de Riesgos, realizamos acciones conjuntas en el Desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en la Administración pública (SISTAP) en cumplimiento a Resoluciones No. 113-11 y 09-2015 desde el Ministerio de Administración Pública (MAP) donde la ARLSS, es una instancia autorizada por ese Ministerio para el Desarrollo de los mismos.

También debemos evidenciar la conformación de un comité de Seguridad y Salud en el trabajo, ya contamos con el mismo en la institución desde el año 2011, mediante Disposición Ministerial 000026, y modificación de la misma en fecha 30/12/2013 mediante Disposición Ministerial No. 000053.

Requerimos su reactivación ya que la máxima autoridad del Ministerio o un representante designado es quien lo presidirá.

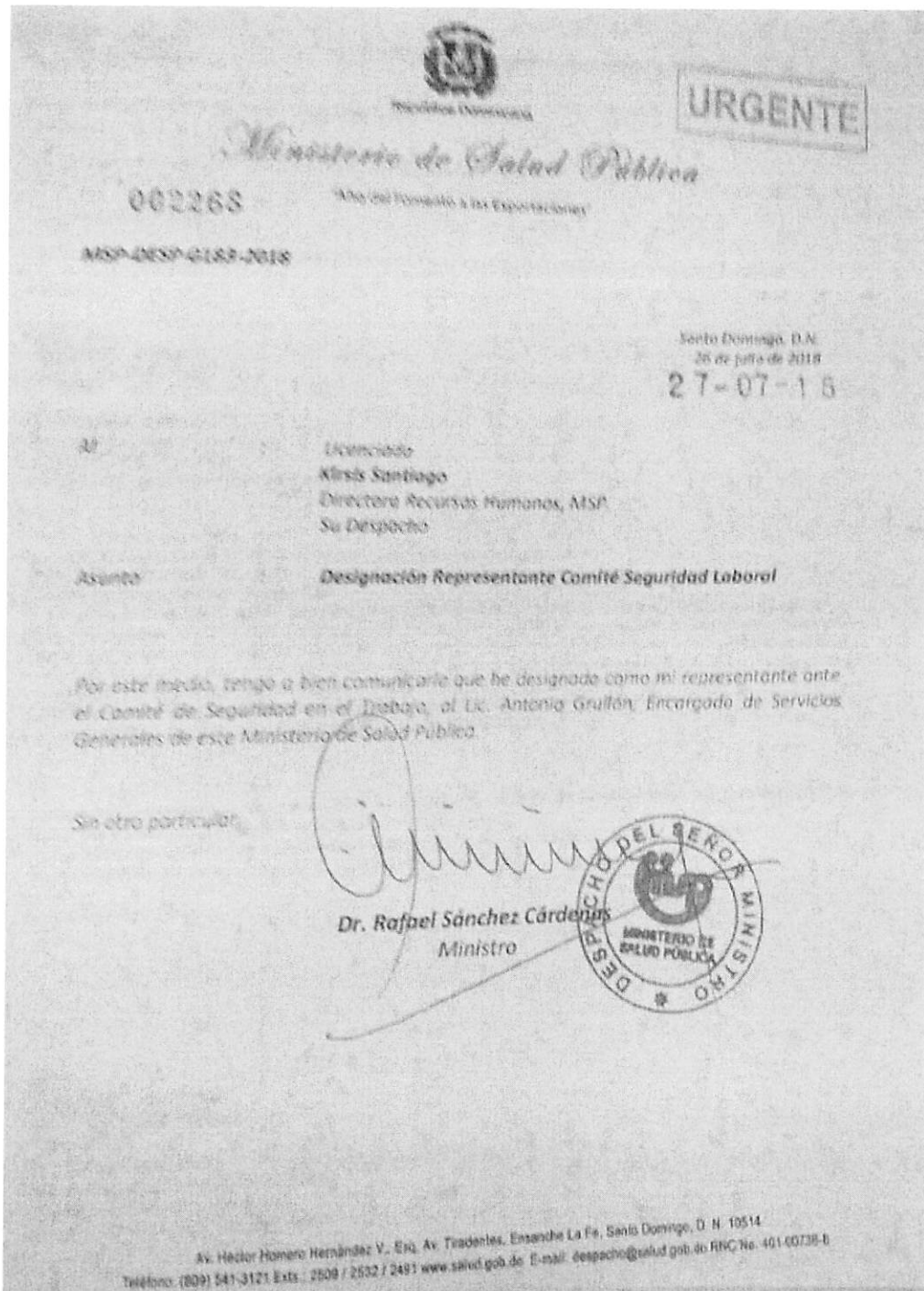
Para fortalecer estas acciones, requerimos la firma de un acuerdo de cooperación con la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) sobre el Fortalecimiento, Asesoría y Capacitación en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en las instalaciones de esta institución y las dependencias que pertenecen a la misma.

Con este tipo de acciones cumplimos con lo planteado en nuestro Plan Operativo Regional de este año y dentro de la Política de Recursos Humanos en Salud del SICSA, que nos plantea en uno de los objetivos: Establecer Estrategias Regionales para Promover el Trabajo decente y disminuir los riesgos ocupacionales.



Dirección General de Recursos Humanos

- Acta constitutiva, del Ministro Dr. Sánchez Cárdenas, realizada según los lineamientos del Ministerio de Administración Pública, designando como su representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo al Lic. Antonio Grullón, quien es el Encargado de Servicios Generales.



Anexo No. 2.

- Resolución No. 000014, que aprueba la modificación en partes de la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, en lo relativo a la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)



"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN NO. 00014 24-10-19

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN PARTES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas u acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que las instituciones encargadas de velar por la salud y bienestar de los dominicanos, así como de prestar servicios de salud, requieren de una efectiva modernización y coordinación de políticas, infraestructura, programas y servicios, a fin de lograr la atención universal, mediante las estrategias de descentralización y desconcentración de los programas y servicios y la participación social, promovida en base a los principios de equidad, solidaridad y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública (247-12), en su artículo 25 señala que "Los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la Administración del estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación, y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia, y sobre las cuales ejercen su rectoría. En tal virtud, constituyen las unidades básicas del Poder Ejecutivo".



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los sub-sistemas de gestión de la función pública, a los fines de incorporación de sus empleados a la Carrera Administrativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley 42-01, define como estrategias la desconcentración, descentralización y separación de funciones; la promoción y prevención, participación social, desarrollo de redes e intersectorialidad.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica del Ministerio de Salud Pública, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Salud (42-01) y la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (87-01), definen un modelo organizativo para el Sector Salud, separando y especializando las funciones entre las diversas dependencias que lo conforman.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 247 12, del 7 de agosto de 2012, establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. 068-2015, emitida por el Ministerio de Administración Pública, como órgano responsable de dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano, define y aprueba modelos de estructuras organizativas para



00014

24-10-13

las Unidades de Recursos Humanos para las instituciones del gobierno central, descentralizados y autónomos.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. 51-2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), define y aprueba modelos de estructuras organizativas de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, para las instituciones del gobierno central, descentralizado y autónomo, en coordinación con la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

VISTA: Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley General de Salud, No. 42-01 de fecha 8 de marzo del 2001 y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley de Función Pública, No. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12 de de fecha 14 de agosto del 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

VISTA: La Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, No. 87-01 de fecha 8 de mayo del 2001 y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), No. 123-15 de fecha 16 de julio del 2015.

VISTA: La Ley de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, de fecha 13 de abril del 2004.

VISTA: La Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No. 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, Modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 06 de Diciembre del 2006.



00014

24-10-19

VISTA: La Ley que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública No. 498-06, de fecha 27 de diciembre del 2006 y deroga la Ley No. 55, del 1965 y el Decreto No. 685-00, del 2000.

VISTA: La Ley Núm. 140-13, del 5 de junio de 2013, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.

VISTA: La Ley Núm. 01-12, de 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley Núm. 135-2011, del 7 de junio de 2011, que establece marco jurídico y derechos de las personas con el VIH o con SIDA.

VISTA: La Ley Núm. 12-06, del 3 de febrero de 2006, sobre Salud Mental.

VISTA: La Ley Núm. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos.

VISTA: La Ley Núm. 22-01, que crea el Colegio Dominicano de Psicólogos y Psicólogas.

VISTA: La Ley Núm. 42-00, del 6 de junio del año 2000, sobre la Discapacidad en la República Dominicana.

VISTA: La Ley Núm. 50-88, del 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas de La República Dominicana y Sus Modificaciones.

VISTA: La Ley Núm.146, del 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Decreto que Ordena la Desconcentración Administrativa y Funcional del Viceministerio de Atención a las Personas y de los Servicios Regionales de Salud No. 379-14, de fecha 10 de octubre del 2014.

VISTO: El Decreto que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo. No. 468-05, de octubre del 2005.

VISTO: El Decreto que crea la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), No. 82-15 de fecha 06 de abril del 2015.

VISTO: El Decreto que establece el Programa de Medicamentos Esenciales como una Central de Apoyo Logístico (CAL), No.991-00, de fecha 18 de octubre del 2000.



00014

24-10-19

VISTO: El Decreto que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público; No.527-09, de fecha 21 de julio del 2009.

VISTO: El Decreto Núm. 213-09 que establece el Reglamento de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para la prevención, mitigación y respuesta ante emergencias y desastres, de 10 de marzo de 2009.

VISTO: El Decreto Núm. 732-04, del 3 de agosto de 2004, que Aprueba el Reglamento de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

VISTO: El Decreto Núm. 635-03, del 20 de junio de 2003, que aprueba el Reglamento de Rectoría y Separación de Funciones Básicas del Sistema Nacional de Salud.

VISTO: El Decreto Núm. 351-99, que aprueba el Reglamento General de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, hoy Ministerio.

VISTO: La Resolución del Ministerio de Administración Pública (MAP), que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público; No. 05-09, de fecha 4 de marzo del 2009.

VISTO: La Resolución del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), No.194-2012, de fecha 01 de agosto del 2012.

VISTO: La Resolución del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), No. 51-2013, de fecha 3 de diciembre del 2013.

VISTO: La Resolución del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, No. 068-2015, de fecha 01 septiembre del 2015.

VISTO: La Resolución No.000025 Que Aprueba la Estructura Organizativa de Transición del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de fecha 15 de septiembre de 2015.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:



5

00014

RESOLUCIÓN

24-10-13

PRIMERO: Se modifica la estructura organizativa para las Direcciones de área de Recursos Humanos y de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a fin de adecuarlas a la naturaleza de sus funciones y siguiendo los lineamientos del Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005 para integrar y coordinar las áreas transversales del sector público, así como la Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos y la Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), las cuales quedan integradas con las siguientes unidades Organizativas.

Dirección de Recursos Humanos, con:

- Departamento de Registro, Control y Nómina, con:
 - División de Nómina
 - Sección de Archivo de Expedientes de Personal
- Departamento de Relaciones Laborales y Sociales, con:
 - División de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Departamento de Organización de Recursos Humanos y Compensación
- Departamento de Reclutamiento y Selección
- Departamento de Capacitación, Desarrollo y Evaluación del Desempeño

Aug

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

- Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC, con:
 - División de Administración de Accesos
- Departamento de Administración de Servicios TIC, con:
 - División de Mesa de Ayuda
 - División de Soporte Técnico
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas, con:
 - División de Análisis de Sistema
 - División de Programación
- Departamento de Operaciones TIC, con:
 - División de Administración de Servidores
 - División de Administración de Base de Datos
 - División de Administración de Redes y Comunicaciones
- Departamento de Administración de Proyectos TIC



00014

24-10-19

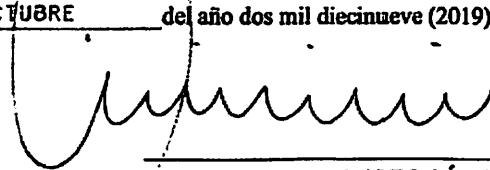
Párrafo: La descripción de las funciones correspondientes tanto a las Direcciones de Recursos Humanos y como la de Tecnologías de la Información y Comunicación así como, las unidades ubicadas bajo la dependencia de ambas, deberán ser integradas al manual de Organización y Funciones, tomando como base la Resolución Núm. 51-2013, para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), la Resolución Núm. 068-2015, para las Unidades de Recursos Humanos, y la guía para la elaboración de Manuales de Organización y Funciones en el Sector Público.

SEGUNDO: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

TERCERO: Una vez ubicados los servidores en la nueva nomenclatura de puestos resultante de la clasificación de cargos, en los casos que surjan variaciones de los nuevos títulos de cargos, deberán ser incorporados a la nómina de pago de personal.

CUARTO: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de OCTUBRE del año dos mil diecinueve (2019).


DR. RAFAEL AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


LIC. RAMÓN VENTURA CAMEJO
Ministro de Administración Pública




- **Diagnostico Institucional sobre Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo**

Industria 2
Ministerio de Salud Pública

Anexo 3. Modelo de Encuesta Diagnóstico de la Situación o Revisión Inicial SST

DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL INICIAL SOBRE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SI	NO	N/A
1. En la Institución				
1.1	¿Existe un Servicio de Salud y Seguridad en el trabajo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2	¿Existe un Servicio de Higiene y Seguridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3	¿Existe un servicio de Medicina del trabajo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4	¿Existe un Servicio de Medicina General?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Recursos Humanos: El servicio existente está integrado por				
2.1	Medico Ocupacional	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2	Medico General	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3	Informante Pararolados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4	Especialista en Seg. Ocupacional	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Equipos y Materiales				
3.1	Se cuenta con los equipos mínimos para asistencia y emergencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2	Se le suministra al personal los equipos de protección individual acorde a su trabajo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.3	Se cuenta con un Botiquin de emergencias?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Recursos económicos				
4.1	¿Siempre la institución asume presupuesto para la Gestión de SST?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2	Realiza presupuesto anual el área?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Vigilancia del Medio Ambiente de Trabajo				
5.1	Se ha realizado una identificación de riesgos por área o puesto de trabajo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.2	Se ha realizado un Mapeo de riesgo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.3	Existe un registro de contaminantes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.4	Se cuenta con un Plan de Contingencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Vigilancia de la Salud de los Trabajadores				
6.1	Se realizan Exámenes Preocupacionales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2	Se realizan Exámenes Periódicos? Con que frecuencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3	Se investigan los accidentes laborales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4	Se lleva control de ausentismo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5	Se realizan encuestas de Clima Laboral?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6	Se brindan Consultas Medicas?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.7	Se realiza Historia Clínica Ocupacional?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.8	Se brinda Atención de Emergencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.9	Se suministran medicamentos a los empleados según lo amerite el caso?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.10	Se aplican vacunas según lo establece el esquema vigente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Capacitación / Participación				
7.1	Existe un Comité de Seguridad y Salud?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.2	Se capacita al personal en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Información				
8.1	Se informa al personal sobre los riesgos a los que está expuesto y medidas de seguridad y prevención a través de folletos, carteles u otros?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Administradora de Riesgos Laborales (ARL)				
9.1	Conoce el Departamento de RR.HH. los beneficios que brinda la ARL?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.2	Se ha reportado a la ARL algún accidente laboral?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.3	Se ha reportado a la ARL alguna enfermedad Laboral?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ELEMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
10	Política Cuenta la institución con una política de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	Organización Están definidos los roles de los encargados de las actividades de Gestión de la SST?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12	Planificación Existe registro/documentación de las actividades de gestión de la SST?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	Evaluación Se evalúan periódicamente los procedimientos relativos a los resultados de la gestión de la SST?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	Acción en pro de mejoras Existen disposiciones relativas a la adopción de medidas correctivas basadas en los resultados de la evaluación de la gestión de la SST?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DOCUMENTO CONTROLADO
SGC-MAP
GUI-DRL-001 Ver.01

Anexo 3.

RESOLUCIÓN NÚM. _____, QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica, en su artículo no. 61 sobre derechos a la salud en el numeral 8 expresa que: Es obligación de todo empleador garantizar a sus trabajadores condiciones de Seguridad, Salubridad, Higiene y Ambiente de trabajo adecuado”. EL Estado adoptará medidas para promover la creación de instancias integradas por empleadores y trabajadores para la consecución de estos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Salud (No. 42-01) en su artículo no. 8, establece que la rectoría del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, hoy Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría del Ministerio será entendida como la capacidad política de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Salud No. 42-01, en su Capítulo V establece en sus artículos 81, 82 y 83, las facultades que se le otorga a la SESPAS en materia de Salud Ocupacional, sin que estas atribuciones no afecten las facultades que tienen en esta materia la Secretaría de Estado de Trabajo, o la institución encargada de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social en su Artículo 4, expresa que el trabajador esta en deber de observar todas y cada una de las recomendaciones orientadas a prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales y debe participar y/o colaborar con los comités de seguridad e higiene en el trabajo que se organicen en la empresa o institución donde presta sus servicios.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en su Artículo 186 dentro de las políticas y normas de prevención, plantea: “Las empresas y entidades empleadoras estarán obligadas a poner en práctica las medidas básicas de prevención que establezca la Secretaria de Estado de Trabajo y/o el Comité de Seguridad e Higiene”.

CONSIDERANDO: Que conforme con las disposiciones del Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Publica, le corresponde al Ministerio de

Administración Pública (MAP) promover la implementación y desarrollo del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la puesta en funcionamiento de las unidades de prevención en instituciones del Estado.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12 de fecha 14 de agosto de 2012.

VISTA: La ley General de Salud No. 42-01 de fecha 8 de marzo del año 2001.

VISTA: La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social de fecha 9 de mayo del año 2001.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública de fecha 16 de enero del año 2008.

VISTA: La Resolución No. 113/2011, que crea el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), de fecha 19 de noviembre del año 2011.

VISTA: La Resolución No. 09/2015, que aprueba la Guía Metodológica para la Implementación del Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP) y cambia su denominación por Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).

VISTA: El Decreto No. 548-03 que establece el Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales, de fecha 6 de julio del año 2003.

VISTA: El Reglamento No. 523-09 que establece las Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio del año 2009.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), es el Órgano Administrativo del Estado encargado de aplicar en todo el territorio de la República, de manera directa o por medio de los organismos técnicos de sus dependencias, la rectoría del Sistema Nacional de Salud; garantizando a todos sus servidores la calidad de vida laboral en armonía y en equilibrio con la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo como base fundamental la salud integral de los trabajadores y trabajadoras, en función de la creación de una cultura preventiva dentro del marco normativo vigente.

Artículo 2. La presente tiene por objeto proveer a los/as colaboradores/as condiciones de trabajo seguras y saludables ante posibles accidentes, lesiones y deterioro de la salud relacionada al desarrollo de sus funciones, reduciendo de manera continua los peligros y riesgos inherentes a sus actividades.

Artículo 3. Las disposiciones contenidas en la presente, son de aplicación general y observancia obligatoria, para todos los/as servidores/as públicos/as de la sede central del MISPAS y sus expresiones territoriales a nivel nacional.

Artículo 4. Se instruye al Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo del MISPAS, la responsabilidad de impulsar la formulación, desarrollo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de Trabajo.

Artículo 5. Se establece que este Comité Mixto deberá reunirse una vez al mes y elaborará los planes, memorias, resultados de inspecciones preventivas, reportes de accidentes con la respectiva investigación, así como, las actividades de promoción y formación para la implantación del SISTAP.

Artículo 6. El MISPAS, representado por este Comité Mixto, tendrá como propósito garantizar la salud ocupacional de sus servidores/as, así como, los/as trabajadores/as deberán asumir la responsabilidad de su seguridad y de todos/as sus compañeros/as, asumiendo el compromiso de:

Párrafo I. Promover la salud integral de todos/as los/as colaboradores/as, identificando, evaluando y minimizando los factores de riesgo en sus lugares de trabajo.

Párrafo II. Mejorar la calidad de vida laboral mediante la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales/ocupacionales y la difusión del marco legal y normativas existentes sobre el tema.

Párrafo III. Implementar un sistema para la recopilación, registro e investigación relativos a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como instrumento de análisis de las causas que lo producen y el establecimiento de medidas preventivas.

Párrafo IV. Promover prácticas de trabajo saludables y proveer vigilancia de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as.

Párrafo V. Adoptar programas efectivos permanentes para proteger y promover la salud de los trabajadores/as, mediante la instalación, la operación y el mantenimiento eficiente los sistemas, y las provisiones de los equipos de protección y de control necesarios para prevenir enfermedades en los lugares de trabajo.

Párrafo VI. Asegurar el acceso a los/as trabajadores/as a la información promoción y educación sobre la salud ocupacional, medidas de prevención y control de riesgos a que pueda estar expuesta la salud propia o la de terceros.

Artículo 7. La presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, entrará en vigencia plena a partir de la fecha de su aprobación, constituyendo documento de conocimiento obligatorio a todos/as los/as trabajadores/as del MISPAS.

Artículo 8. Cualquier modificación, enmienda, adecuación y/o revisión, se realizará en concordancia con las disposiciones legales vigentes, previa revisión del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Jurídica, y posterior aprobación por la máxima autoridad de la institución.

Artículo 9. Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar su contenido en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley No. 200-04 sobre libre acceso a la información pública.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veinte (2020).

Dr. Rafael A. Sánchez Cárdenas
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Anexo No. 4.

- Muestra de listados de participantes y actas de reuniones del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo.

MSP Acta de reunión Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública **FO-DRL-005**
Version: 01

Nombre Institución
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Fecha: 25/06/2019 Hora Inicio: 9:00 AM Hora Término: 12:00 PM Lugar: Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva

ASISTENTES A LA REUNIÓN

MEMBROS	A	NA	NI	Justificación
Kiris Santiago	*			
Manel Coronado	*			
Elias Taveras	*			
Yordi Sanchez	*			Justificado
Antonio Guillan	*			
Toniolo Castro	*			
Carlos Montero	*			
Juana Paredes	*			
Fátima Aquino	*			
Asesor Técnico: Marina Castellanos	*			

Aprobación del Acta anterior: SI NO

Temas Tratados:
Presentación y corrección de las observaciones al Brochure alusivo al Comité SST del MSP para fines de reproducción y socialización a lo interno del Ministerio de Salud.
Seguimiento a la solicitud e instalación Cintas Antideslizantes.

ACUERDOS	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	Logrado SI/No
Envío del Brochure alusivo al Comité SST del MSP, al Departamento de Impreso para su revisión y corrección de estilo y diagramación.	Marina Castellanos y Yordi Sánchez	10 días	X
Remisión del Brochure alusivo al Comité SST del MSP a la Oficina de Equidad de Género, a los fines de revisión del mismo con perspectiva de género.	Kiris Santiago y Marina Castellanos	5 días	X

Fecha Próxima Reunión: reunión 30-7-2019

Firma Secretario: *Yordi Sanchez*
Firma Presidente: *[Firma]*

*Justificado N=No Justificado

msp "REGISTRO DE PARTICIPANTES ACTIVIDADES" **GUIA PARA FORMA DE**
Fecha de Emisión: 01/03/2019
Vigencia: 2019
Versión: 1.0

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Actividad: REUNIÓN DEL COMITÉ SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL MSP
Lugar: SALUD Y SEGURIDAD LABORAL (RRIH)
Fecha: MARTES 25 DE JUNIO 2019 Hora: 09:00 AM - 12:00 PM
Evento: SALÓN DE REUNIONES DE SALUD COLECTIVA

2. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

Nombre y Apellido	Organo	Función / Cargo	Fecha	Cargo Empleado	Firma
Yordi Sanchez	MSP	Asesor Técnico	25/06/2019	Asesor Técnico	[Firma]
Manel Coronado	MSP	Asesor Técnico	25/06/2019	Asesor Técnico	[Firma]
Elias Taveras	MSP	Asesor Técnico	25/06/2019	Asesor Técnico	[Firma]
Yordi Sanchez	MSP	Asesor Técnico	25/06/2019	Asesor Técnico	[Firma]
Antonio Guillan	MSP	Asesor Técnico	25/06/2019	Asesor Técnico	[Firma]
Toniolo Castro	MSP	Asesor Técnico	25/06/2019	Asesor Técnico	[Firma]
Carlos Montero	MSP	Asesor Técnico	25/06/2019	Asesor Técnico	[Firma]
Juana Paredes	MSP	Asesor Técnico	25/06/2019	Asesor Técnico	[Firma]
Fátima Aquino	MSP	Asesor Técnico	25/06/2019	Asesor Técnico	[Firma]
Marina Castellanos	MSP	Asesor Técnico	25/06/2019	Asesor Técnico	[Firma]

MAP Acta de reunión Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública. **FD-DRL-005** Versión: 01

Nombre Institución: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Fecha: 2019-04-24 Hora: 10:00 AM

ASISTENTES A LA REUNIÓN

MIEMBRO	A	NA	NJ	Firma
Krisle Santiago				
Mariel Coronado				
Elias Tavarez				
Yoidi Sánchez				
Antonio Grullon				
Tonbo Castro				
Carlos Montero				
Juana Paredes				
Fátima Aquino				
Asesor Técnico: Marina Castellanos				

Aprobación del Acta Anterior: SI NO

Temas Tratados:

- Modificación Borrador de Brochours alusivo al Comité SST del MSP
- Revisión y modificación de borrador de políticas SST en MSP
- Estado Cinta Antideslizante Escalera Principal
- Propuesta para solicitud de Diplomado Seguridad y Salud en el trabajo a miembros del Comité
- Informe de Tera Jornada de Audición a los empleados de la sede, realizado 24-4-2019

ACUERDOS	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	Logrado S. / No
Revisión del Manual interno del Comité de Seguridad y Salud	Elias, Mariel, Marina	20 días	X
Socialización de Borrador de Políticas al CSST	Marina Castellanos	3 Semanas	X
Seguimiento a la solicitud e instalación Cintas antideslizantes	Lic. Grullon-Ing. Montero	3 semanas	X
Socialización de Brochours al CSST	Mariel Coronado		
Participación 3-5-2019 en programa Radial "Para Estar Bien" en conmemoración Día Mundial SST	Marina Castellanos	2 semanas	X

Fecha Próxima Reunión: reunión 28-5-2019

Firma Secretario: *[Firma]* Firma Presidente: *[Firma]*

J=Justificado Nj=No Justificado

msp MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA **NAP** el Trabajo en la Administración Pública. Versión: 01

"REGISTRO DE PARTICIPANTES ACTIVIDADES"

Cód.: MSP-FRPA-001
Fecha de Emisión: Abril 2019
Vigencia: 2019
Versión: 1.0

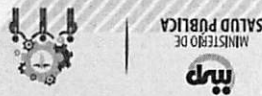
1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Actividad: REUNION COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Unidad Responsable: SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (RRHH)
Fecha: 30 DE ABRIL 2019 Hora: 10:00 am
Lugar: SALON DE REUNIONES DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

2. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No	Nombre completo	Cargo	Institución / Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Audrey Guillot	Asesora	USP			<i>[Firma]</i>
2	Carlos Montero	Asesor	MSP/RRHH	809-711111	carlos.montero@rrhh.msp.gub.do	<i>[Firma]</i>
3	Yoidi Sánchez	Asesora	MSP/RRHH	809-711111	yoidi.sanchez@rrhh.msp.gub.do	<i>[Firma]</i>
4	Juana Paredes	Asesora	MSP/RRHH	809-711111	juana.paredes@rrhh.msp.gub.do	<i>[Firma]</i>
5	Mariel Coronado	Asesora	MSP/RRHH	809-711111	mariel.coronado@rrhh.msp.gub.do	<i>[Firma]</i>
6	Marina Castellanos	Asesora	MSP/RRHH	809-711111	marina.castellanos@rrhh.msp.gub.do	<i>[Firma]</i>
7	Fátima Aquino	Asesora	MSP/RRHH	809-711111	fatima.aquino@rrhh.msp.gub.do	<i>[Firma]</i>

Anexo No. 5. Borrador brochure informativo del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
msp

Comité Mixto Seguridad y Salud en el Trabajo.



Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo


Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo

Av. Dr. Hector Homero Hernandez Esq. Av. Traductores,
 Ens. La Fontana Domingo R.D. 10514 Tel: (809) 541-3121
 Email: info@ministryofhealth.gob.do | intranet

Miembros del Comité Mixto



Lic. Antonio Guillón
Presidente/Representante del Empleador

Licda. Yvelit Sánchez
Secretario Representante de los Trabajadores

Aesor Técnico:
Dra. Marjara Castellanos

Miembros Representante de los Trabajadores:
Licda. Fátima Aquilino
Vice Presidenta de la Asociación de Servidores Públicos:
Licda. Kirsis Santiago
Licda. Alejandra Mariel Coronado
Lic. Elias Tovares
Lic. Fernando Jiméñez
Ing. Carlos Alberto Montero Montero
Dra. Juana Paredes

Creación del Comité

El Ministerio de Salud Pública en el año 2011, conforme al Decreto Ministerial No.000026, Trabajo Disposición Ministerial No.000026, y se realizó modificación de la misma en fecha 30/12/2013, mediante Disposición Ministerial No.000035 atendiendo a la Resolución No.113/2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP) y su modificación 09-2015 donde se crea la Guía Metodológica para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en la Administración Pública (SSTAP) y la formación de un Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo.

¿Que es el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Es un componente para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución. Es un órgano de participación paritario formado por igual número de representantes de los servidores públicos y de los empleadores. Y el colegio (los decedidos) se toman de forma conjunta o por votación de la consulta regular y profunda de las actuaciones de la institución en materia de prevención de riesgos y a la garantía de las acciones necesarias.

Requisitos para formar parte del Comité:

El requisito fundamental para ser miembro del Comité es formar parte del personal que labora en el MSP, haber sido designado por la Asociación de Servidores Públicos, o en su defecto, escogido por los representantes de la institución en la Dirección designados por la Alta Dirección.

Seguridad y Salud en el Trabajo?

De acuerdo al Art. 62, artículo 6 sobre el Derecho al Trabajo de la Constitución de la República Dominicana 2010 expresa: "Es obligación de todo

La Resolución No. 113-2011 modificada por la Resolución No. 09-2015 y el Reglamento No. 523-2006 establece como funciones:

1. Atribución de órgano de dirección, control y supervisión del Sistema de Gestión del SSTAP.
2. Formar la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
3. Garantizar el establecimiento y promoción de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
4. Participar en la supervisión de las condiciones del lugar de trabajo, en las inspecciones oficiales y en los programas de atención a la salud de los trabajadores.
5. Promover e impartir la formación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
6. Facilitar los acuerdos que permitan y garanticen el establecimiento y promoción de la Política de Seguridad y Salud en el lugar de Trabajo.
7. Informar al empleador de todas las situaciones de peligro existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores.
8. Responder y resolver con prontitud los reclamos de los servidores públicos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

empañador garantizar a sus trabajadores condiciones de seguridad, salubridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados". El Estado adopta medidas para promover la creación de instancias integradas por empleadores y trabajadores para la consecución de estos fines. De acuerdo a Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social en el Art. 4, párrafo 4 estipula lo siguiente: "el trabajador está en el deber de observar todas y cada una de las recomendaciones orientadas a prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Además, debe participar y/o colaborar con los comités de seguridad e higiene en el trabajo que se organicen en la empresa o institución donde presta sus servicios".

La Ley General de Salud No.42-01 en el literal b del Art. 82 del Capítulo V, sobre la Salud Ocupacional expresa que todos los empleadores están obligados a "adoptar programas efectivos permanentes para proteger y promover la salud de los trabajadores, manteniendo el ambiente de la operación y el mantenimiento de los equipos de protección y de control de riesgos para prevenir enfermedades en los lugares de trabajo".

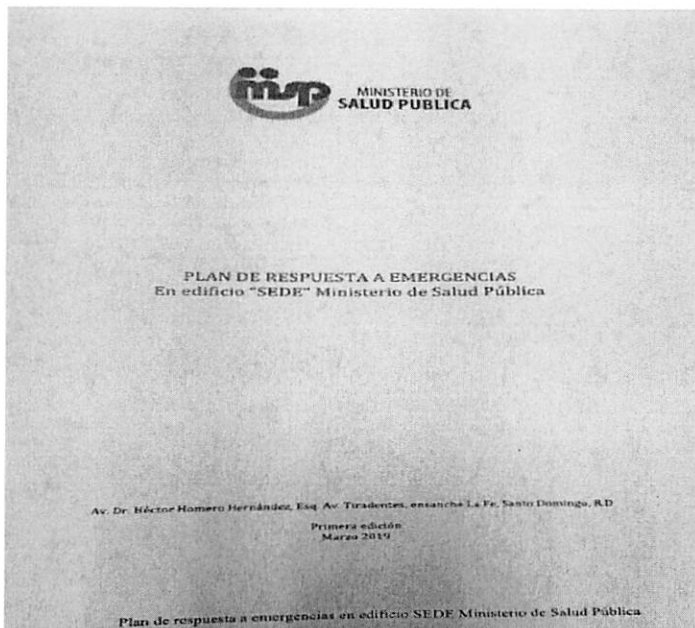
El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Decreto No. 523-2006 establece que dentro de las condiciones generales relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, contempla la formación del Comité Mixto (MAP) emitido El Ministerio de Administración Pública (MAP) en la Resolución No.113-2011, que crea el trabajo de un Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Decreto No. 523-2006

¿Cuáles son las funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)?

Integrantes de dicho comité.

modifica dentro de la resolución 113/2011 los Metodológicos para la implementación del SSTAP y Resolución No. 09-2015 aprueba La Guía Metodológica para la implementación del SSTAP y el trabajo de un Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SSTAP) y la creación de un Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Dirección.

Anexo No. 6. Portada y contraportada borrador de Plan de Seguridad y Emergencia.



Prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización expresa del ministerio de salud pública (MSP), República Dominicana, Marzo 2019.

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
INTRODUCCIÓN	6
MARCO LEGAL	9
OBJETIVOS	11
ALCANCE	11
INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN	12
CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO	17
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RESPONSABILIDADES ANTE EMERGENCIAS	20
FUNCIONES DEL COMITÉ Y LAS BRIGADAS DE EMERGENCIAS Y SUS RESPONSABLES	22
PROCESO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y EVALUACIÓN DEL PLAN	25
PRESESIONAMIENTO (EJERCICIOS DE SIMULACIÓN Y SIMULACROS)	25
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS EMERGENCIAS A LAS QUE BRINDA RESPUESTA ESTE PLAN	26
EMERGENCIA MÉDICA	26
INCENDIO	26
AMENAZAS NATURALES (TERREMOTO Y EVENTOS CLIMATOLÓGICOS)	27
DESAFÍO QUÍMICO (RISGO)	28
EVACUACIÓN DE ANTISOCIAL (DELINCUENTE)	28
EVACUACIÓN	29
EQUIPOS NECESARIOS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS	29
MONITOREO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	30
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	30
ANEXOS	31
ANEXO 1: NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA EMERGENCIAS	31
ANEXO 2: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ANTE EMERGENCIA MÉDICA (PE11)	33
ANEXO 3: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ANTE INCENDIO (PE12)	35
ANEXO 4: PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE EVACUACIÓN (PE13)	37
ANEXO 5: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ANTE TORMENTAS TROPICALES (PE15)	42
ANEXO 6: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ANTE FURACÁN DE QUÍMICO PELIGROSO (PE16)	45
ANEXO 7: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ANTE IDENTIFICACIÓN DE ANTISOCIAL (DELINCUENTE) O DESARROLLO ACCIÓN SINDICAL (DENTRO DE EDIFICIO) (PE17)	47
ANEXO 8: COLABORADORES IDENTIFICADOS COMO BRIGADISTAS	50
ANEXO 10: RUTAS DE EVACUACIÓN GENERAL	54
ANEXO 11: ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PLAN	52

Plan de respuesta a emergencias en edificio SEDE Ministerio de Salud Pública

Anexo No. 7. Invitación y listado de capacitación para constituir Brigadas del Plan de Seguridad y Emergencias del Edificio Sede de este MSP.

msp MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Brigadas del Plan de Seguridad y Emergencias del edificio SEDE del MSP

Identificación Colaboradores que deseen formar parte en Brigadas dentro del Plan de Seguridad y Emergencias del edificio SEDE del MSP

Por lo anterior solicitamos a ustedes la identificación de un colaborador de cada área que ustedes representan y ramitan su nombre y teléfono de contacto a esta Dirección de Recursos Humanos.

El mismo debe cumplir con los sgtes. requisitos :

- Laborar en el edificio Sede del MSP.
- Interés en formar parte de estas Brigadas.
- Poseer Liderazgo.
- Capacidad para trabajar en Equipo.
- Máxima permanencia en su área de trabajo.
- Buena condición física y mental.
- Responsabilidad.
- Entre otros.

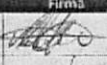


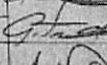





Enviar esta información antes del lunes 22 del mes en curso, ya que los mismos serán convocados a una Capacitación a realizarse el viernes 26 de julio 2019.

**Dirección de Recursos Humanos • Seguridad y Salud Ocupacional
Telefono: 809.541.3121 Ext. 2450**

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Actividad:	Taller de socialización del plan de emergencias y seguridad del edificio SEDE MSP y capacitación a miembros de brigadas		
Unidad Responsable:	Dirección de Gestión de Riesgos y Atención a Desastres y RRHH del MSP		
Fecha:	Viernes 26 de julio 2019	Hora:	8:30am – 4:00pm
Lugar:	Salón de reuniones de la unidad del Ministerio Público, Santo Domingo		

1. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No	Nombre completo	Cargo	Institución / Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Diego J. Rodríguez García	Médico Fonoaudiólogo	DIRECC/MSP	809-445-6634	diego.rodriguez@msp.gob.do	
2	Daniel Abreu	Técnico	DAE/MSP	809-696-3819	daniel.abreu@dae.gob.do	
3	Carlos M. Soto	INGENIERO	MSP/INTERR	809-711-9091	carlosmunt@systech.net	
4	Josés Antonio Casariche	Asesor	MSP/IGEMARS	809-445-6634	jcasariche@msp.gob.do	
5	Guillermo Brindley	Técnico	IGEMARS/MSP	845-457-2074	guillermo.brindley@msp.gob.do	
6	Adrián Casado	Digitador	DAIS/MSP	809-446-0539	Adri.Casado@msp	
7	Diego Ángel Fort	Digitador	Salud Colectiva	829-674-2877		
8	José Abel Yagüe	Asesor	OPD Salud Subcentral	849-251-2232	joseluis.yague@municipio.gob.do	
9	José Manuel Jiménez	Técnico	OPD Salud Subcentral	829-358-0105	Manuel43@outlook.com	

1. DATOS DE LOS PARTICIPANTES						
No	Nombre completo	Cargo	Institución / Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
10	Rochel Roman S	Enc. Vigilancia	MSP/BSS	827-751-1800	rochel.roman@salud.gub.uy	Rochel Roman
11	Jose Truller	Enc. de Vigilancia	MSP/BSS	827-751-1800	Jose.Truller@salud.gub.uy	Jose Truller
12	Alonso Ponce	Asesor	DHBS	747-9200	Alonso.Ponce@salud.gub.uy	Alonso Ponce
13	María Mercedes Peña	Asesor	MSP/Ingeniería	827-751-1800	Mercedes.Pena@salud.gub.uy	Mercedes Peña
14	Francisco Flores	Asesor	Ingeniería	827-751-1800	Flores.Francisco@salud.gub.uy	Francisco Flores
15	Francisco Flores	Asesor	DISEC/ISS/MSP	827-751-1800	Flores.Francisco@salud.gub.uy	Francisco Flores
16	Marcel Mansueto	MSP/Ingeniería	DISEC/ISS/MSP	827-751-1800	Mansueto.Marcel@salud.gub.uy	Marcel Mansueto
17	Leonardo Rojas M	Maneja	Capital de Riesgo	827-751-1800	Leonardo.Rojas@salud.gub.uy	Leonardo Rojas
18	Carlos Warkas	Oficial de Servicios	Verificación de Riesgo	827-751-1800	Carlos.Warkas@salud.gub.uy	Carlos Warkas
19	Amabel Grandi R	Enc. VIS	MSP/DISEC/ISS	827-751-1800	Amabel.Grandi@salud.gub.uy	Amabel Grandi
20	Roni Castillo	Enc. de Vigilancia	MSP/DISEC/ISS	827-751-1800	Roni.Castillo@salud.gub.uy	Roni Castillo
21	Carlos Buendía	Asesor	MSP/DISEC/ISS	827-751-1800	Carlos.Buendia@salud.gub.uy	Carlos Buendía
22	Lourdes Cronq	Oficial de Vigilancia	INPSSV	827-751-1800	Lourdes.Cronq@salud.gub.uy	Lourdes Cronq

1. DATOS DE LOS PARTICIPANTES						
No	Nombre completo	Cargo	Institución / Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
23	Alexander Talaris	Asesor	MSP/DISEC/ISS	827-751-1800	Alexander.Talaris@salud.gub.uy	Alexander Talaris
24	Ariel G. Frías R	Asistente	MSP/Ingeniería	827-751-1800	Ariel.Frias@salud.gub.uy	Ariel Frías
25	Juan Martínez	Asesor	MSP/Ingeniería	827-751-1800	Juan.Martinez@salud.gub.uy	Juan Martínez
26	Victor Gonzalez	Asesor	MSP/DISEC/ISS	827-751-1800	Victor.Gonzalez@salud.gub.uy	Victor Gonzalez
27	Justina Portegre	Asesor	Dir. Jurídica	827-751-1800	Justina.Portegre@salud.gub.uy	Justina Portegre
28	Ayeka Melo	Asesor	Dir. Jurídica	827-751-1800	Ayeka.Melo@salud.gub.uy	Ayeka Melo
29	Arantza Berg	Asesor	Dir. Jurídica	827-751-1800	Arantza.Berg@salud.gub.uy	Arantza Berg
30	Paula Dittler	Asesor	MSP/Salud Mental	827-751-1800	Paula.Dittler@salud.gub.uy	Paula Dittler
31	Yuli Sánchez	Asesor	MSP/Salud Mental	827-751-1800	Yuli.Sanchez@salud.gub.uy	Yuli Sánchez
32	María Soledad S.	Asesor	MSP/Ingeniería	827-751-1800	María.Soledad@salud.gub.uy	María Soledad S.
33	Ricardo Jiménez H.	Asesor	MSP/Ingeniería	827-751-1800	Ricardo.Jimenez@salud.gub.uy	Ricardo Jiménez
34	Neidy Adams	Asesor	RR.HH	827-751-1800	Neidy.Adams@salud.gub.uy	Neidy Adams

MSP MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
"REGISTRO DE PARTICIPANTES ACTIVIDADES"

1. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No	Nombre completo	Cargo	Institución / Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
35	Isabel Sánchez	COORD. Redes Sociales	MSP / Pronsa	809-451-5635	isabel.sanchez@ministerio.de.salud.gob.do	[Firma]
36	Marcia Costeiras			809-537-7341		[Firma]
37	Priscy Gonsales	portadora	dirección técnica	809-660-6165	Priscygon@telcel.com	[Firma]
38	Holis Monte	Coordinador	Administración	809-650-3200	holis.monte@minsa.gob.do	[Firma]
39	Caroline Henríquez	"	"	629-398241	Caroline@hotmailes.com	[Firma]
40	Dominico Serrano	Asesor	MSP RR.HH	809-296-0516	Dominico.serrano@minsa.gob.do	[Firma]
41	Yanna Francisco	Asesora	MSP Dir. Finanzas	809-607-6677	Yanna.Francisco@minsa.gob.do	[Firma]
42	Olivia Beintón B.	Asesora	MSP/Contabilidad	809-208-2455	Olivia.Beinton@minsa.gob.do	[Firma]
43	Juan de Dios	Encargado	MSP DGBAD	809-447-2722	juan.de.dios@minsa.gob.do	[Firma]
44						
45						
46						

Anexo No. 8. Muestra de listado de participantes de charla realizada, de informe de evaluación de riesgos (portada) y fotos de socialización de informe.

Cód.: MSP-FRPA-001
Fecha de Emisión: Oct. 2016
Vigencia: 2026
Versión: 1.0

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Actividad: Reunión de Conducción de los trabajos a realizar en la semana. Socialización de los Trabajos realizados en la Semana Anterior
 Dirección Responsable: Dirección, Dra. Olanda Fermín
 Fecha: 25 de noviembre 2019
 Hora: 9:00am
 Lugar: Salón Reuniones Área VI de Salud

2. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No	Nombre completo	Cargo	Institución / Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Olanda Fermín	Directora	Área VI	809-35044933		[Firma]
2	José O. Portales	Asesor	Área VI	809-856-3597	JoseO.Portales@minsa.gob.do	[Firma]
3	Maria del Mar	Asesora	Área VI	809-301-3008	MariaDelMar@minsa.gob.do	[Firma]
4	Sandra Lopez	Asesora	Área VI	809-8867442		[Firma]
5	Luzmila y Vargas	Habilitación	Área VI	809-416-5434	Luzmila@minsa.gob.do	[Firma]
6	Juan Carlos	Asesor	Área VI	809-652-7809		[Firma]
7	Yolanda Cruz	Asesora	Área VI	809-356-7167		[Firma]
8	Juan B. Amador	Asesor	Área VI	809-8013559		[Firma]
9	Yolanda Cruz	Asesora	Área VI	809-356-7167		[Firma]
10	Diana	Asesora	Área VI	809-301-3008		[Firma]
11	Luzmila	Asesora	Área VI	809-416-5434		[Firma]
12	Yolanda Cruz	Asesora	Área VI	809-356-7167		[Firma]

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

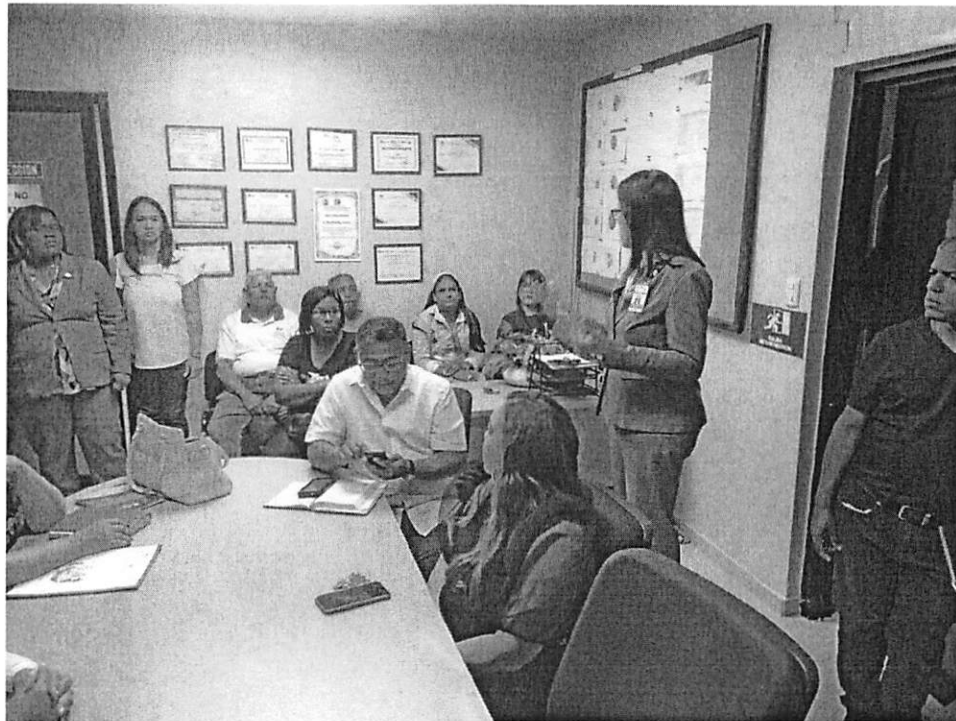
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ÁREA VI DE SALUD



Elaborado por: Loyda Lucas
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.
Fecha: 29 de Agosto de 2019.





Anexo No. 10.

- Evidencia Programa de Nutrición "Empleado Sano = Empleado Productivo."

mup MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Empleado Sano = Empleado Productivo

PROGRAMA "EMPLEADO SANO = EMPLEADO PRODUCTIVO"

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a mejorar la calidad de vida del personal que labora en la Sede Central del Ministerio de Salud Pública en Santo Domingo, promoviendo en ellos una alimentación sana y un estilo de vida saludable.

Identificación de dos empleadas del área que usted dirige, que estén en sobrepeso u obesidad, que deseen participar voluntariamente en dicho Programa, remitiendo su nombre, teléfono y correo electrónico para ser contactada.

Criterios de inclusión:

- Que laboren en el Ministerio de Salud Pública.
- Que tengan Sobrepeso u Obesidad.
- Que estén dispuestos a participar en el Programa de manera voluntaria.
- Deben asumir el compromiso de cumplir con los lineamientos, recomendaciones y pautas dictadas por el equipo técnico coordinador de este Programa para alcanzar así los objetivos para los cuales ha sido diseñado.
- No estar participando en un programa de pérdida de peso en otro lugar.
- Si es mujer, no estar embarazada o lactando.
- Que previamente no tenga diagnosticado una cardiopatía importante que le impida llevar a cabo un programa de salud como éste.
- No deberán consumir ningún suplemento nutricional que no haya sido indicado por el equipo técnico del programa.

Enviar esta información antes del viernes 29 de noviembre, ya que tenemos que evaluar a todas las empleadas que recibiremos de las diferentes áreas y seleccionar las que incluiremos en el programa, antes del 15 de diciembre del 2019.

División de Nutrición, Ministerio de Salud Colectiva
Correo: susana.santos@ministeriodesalud.gob.do
Teléfono : 809-541-3121, ext. 2382-2385
Directo: 809-541-0382

- Evidencia Jornada de Desparasitación

mup MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JORNADA DE DESPARASITACIÓN
Atención a todo el personal

Recordamos a todos los departamentos del Ministerio de Salud Pública sede central que fueron convocados y no enviaron el listado del personal incluyendo a sus familiares mayores de 14 años que convivan en el hogar, favor remitir a la mayor brevedad posible la información.

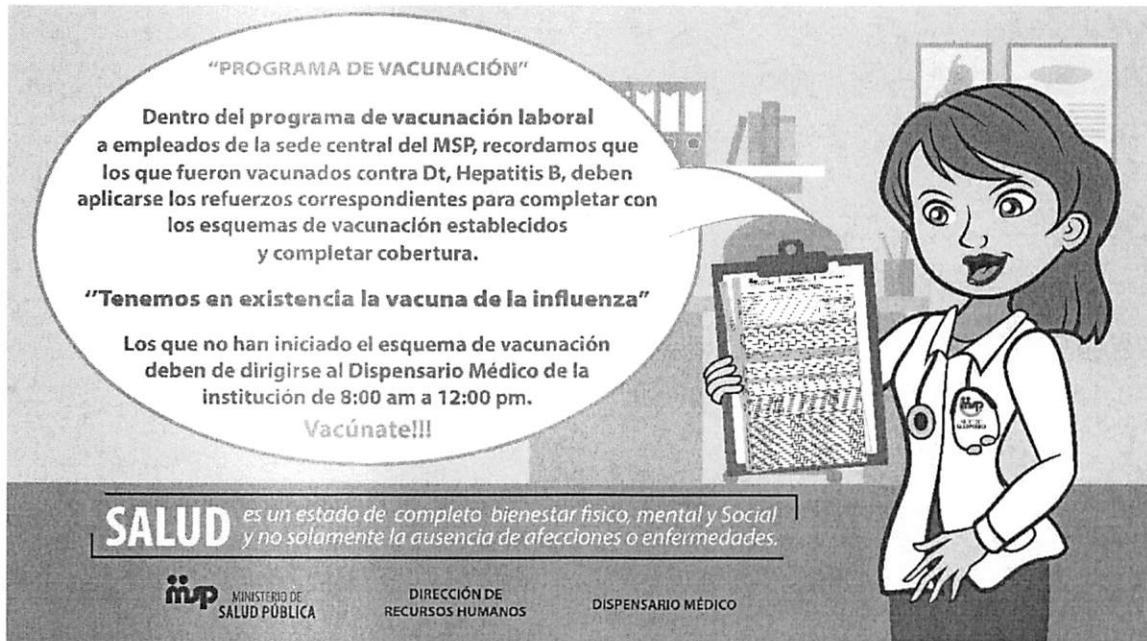
Al correo:
maria.salomón@ministeriodesalud.gob.do

Un personal de Recursos Humanos estará entregando los antiparasitarios en las oficinas correspondientes.

"FOMENTAMOS UN ENTORNO DE TRABAJO SALUDABLE"

Cualquier información favor comunicarse a la ext. 2365

- Evidencia Programa de Vacunación



"PROGRAMA DE VACUNACIÓN"

Dentro del programa de vacunación laboral a empleados de la sede central del MSP, recordamos que los que fueron vacunados contra Dt, Hepatitis B, deben aplicarse los refuerzos correspondientes para completar con los esquemas de vacunación establecidos y completar cobertura.

"Tenemos en existencia la vacuna de la influenza"

Los que no han iniciado el esquema de vacunación deben dirigirse al Dispensario Médico de la institución de 8:00 am a 12:00 pm.
Vacúnate!!!

SALUD es un estado de completo bienestar físico, mental y Social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

mvp MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPENSARIO MÉDICO

Anexo No. 11. Listado de participantes de charlas y talleres educativos sobre Seguridad y Salud en el trabajo.

- Charla Ergonomía en el Lugar de Trabajo

MSP MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

"REGISTRO DE PARTICIPANTES ACTIVIDADES"

Cód.: MSP-FRPA-001
Fecha de Emisión: Oct. 2019
Vigencia: 2019
Versión: 1.0

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Actividad: CHARLA, ERGONOMIA EN EL LUGAR DE TRABAJO.
 Responsable: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (RRHH)
 Fecha: JUEVES 31 DE OCTUBRE 2019 Hora: 10:00 am - 12:00 pm
 Lugar: SALON DE REUNIONES DE SALUD COLECTIVA.

2. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

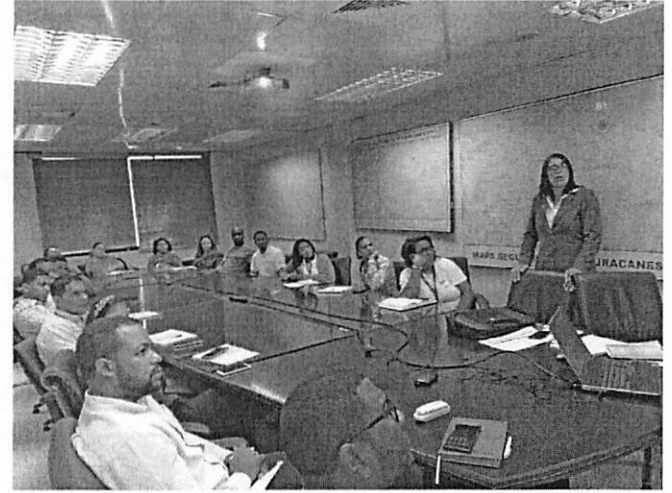
No.	Nombre completo	Cargo	Organismo	Identificación	Correo Electrónico	Nota
1	Ara L. Medina	Coord. Tec. Abnato	DIGEMAPS/MSP		ara.medina@misp.gub.ve	
2	Sernando Cede	Coord. RRHH	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	sernando.cede@misp.gub.ve	
3	Aprilia H. H. H.	Analista	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	aprilia.h.h@misp.gub.ve	
4	Yessy Weeks	Supl. coordinador Regional de Medicina del Trabajo	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	yessy.weeks@misp.gub.ve	
5	Ledy A.	Supl. coordinador Regional de Medicina del Trabajo	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	ledy.a@misp.gub.ve	
6	Alison Yankina	Supl. coordinador Regional de Medicina del Trabajo	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	alison.yankina@misp.gub.ve	
7	Yessy Weeks	Supl. coordinador Regional de Medicina del Trabajo	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	yessy.weeks@misp.gub.ve	
8	Bernarda Gonzalez	Farmacéutica Infectoria	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	bernarda.gonzalez@misp.gub.ve	
9	Yessy Weeks	Supl. coordinador Regional de Medicina del Trabajo	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	yessy.weeks@misp.gub.ve	
10	Kellian Rivas	coordinador	DIGEMAPS	284.81.187	kellian.rivas@misp.gub.ve	
11	Yessy Weeks	Supl. coordinador Regional de Medicina del Trabajo	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	yessy.weeks@misp.gub.ve	
12	Martha Ligaria	Enc. de RRHH	MSP/DIGEMAPS	284.81.187	martha.ligaria@misp.gub.ve	

MSP MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA


"REGISTRO DE PARTICIPANTES ACTIVIDADES"

Cód.: MSP-FRPA-001
Fecha de Emisión: Oct. 2019
Vigencia: 2019
Versión: 1.0

13	Olinda G. Pichardo	Enc. ADM	DIGEMAPS/MSP		olinda.pichardo@misp.gub.ve	
14	Annelys Ayuda B	Enc. ADM	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	annelys.ayuda@misp.gub.ve	
15	Kelly Capriles	Estudiante	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	kelly.capriles@misp.gub.ve	
16	Neidy Adams	Estudiante	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	neidy.adams@misp.gub.ve	
17	Yessy Weeks	Supl. coordinador Regional de Medicina del Trabajo	DIGEMAPS/MSP	284.81.187	yessy.weeks@misp.gub.ve	
18						
19						
20						
21						
22						



- Charla Alcance y Beneficios del Seguro de Riesgos Laborales



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

"REGISTRO DE PARTICIPANTES ACTIVIDADES"

Cód.: MSP-FRPA 001
 Fecha de Emisión: Oct 2019
 Vigencia: 2019
 Versión: 1.0

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD						
Actividad:	CHARLA, ALCANCES Y BENEFICIOS DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES.					
Unidad Responsable:	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (RRHH)					
Fecha:	08 DE AGOSTO 2019	Mora:	10:00 am - 12:00 pm			
Lugar:	SALON DE REUNIONES DE VICE-MINISTERIO DE SALUD COLECTIVA					

2. DATOS DE LOS PARTICIPANTES						
No	Nombre completo	Cargo	Institución / Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Cristina Antonia Harte	Secretaria	Dpto. Abasto / MSP	529-275-000	antonia.harte@minsa.gob.do	<i>[Firma]</i>
2	Ana L. Machuca	Unidad de Trab.	MSP / RRHH	529-275-000	ana.machuca@minsa.gob.do	<i>[Firma]</i>
3	Concepción Vega	Asesora	Unidad de Trab. / MSP	529-275-000	concepcion.vega@minsa.gob.do	<i>[Firma]</i>
4	Juan J. Vargas	Analista de Calidad	DIGEMAPS		juan.vargas@minsa.gob.do	<i>[Firma]</i>
5	Julio Mesa	Asesor de Resp.	DIGEMAPS	829-502-677	julio.mesa@minsa.gob.do	<i>[Firma]</i>
6	Ylleana Alt. Landeros	Financiera	DIGEMAPS - MSP	829-259-1266	ylleana.alt@minsa.gob.do	<i>[Firma]</i>
7	Janet López	Coord. de RRHH	DIGEMAPS - MSP	2222-1177	janet.lopez@minsa.gob.do	<i>[Firma]</i>
8	Urbie Santos	Coord. de Gestión de Calidad	DIGEMAPS - MSP	829-275-000	urbie.santos@minsa.gob.do	<i>[Firma]</i>
9	Luzmila Wells	Coord. Unidad de Trabajo	MSP / DIGEMAPS	259-740-2123	luzmila.wells@minsa.gob.do	<i>[Firma]</i>
10	Orlando J. Pichardo	Enc. ADM	MSP / DIGEMAPS		orlando.pichardo@misp.gob.do	<i>[Firma]</i>
11	Victor de los Santos	Coord. de Trabajo	MSP / DIGEMAPS	829-519-1401	victor.de.los.santos@misp.gob.do	<i>[Firma]</i>
12	Carlos Buenos Pedraza	Unid. Administrativa	MSP / DIGEMAPS	829-956-4100	carlos.buenos@misp.gob.do	<i>[Firma]</i>



"REGISTRO DE PARTICIPANTES ACTIVIDADES"

Cód.: MSP-FRPA-001
Fecha de Emisión: Oct. 2019
Vigencia: 2019
Versión: 1.0

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Actividad:	CHARLA, ALCANCES Y BENEFICIOS DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES.		
Unidad Responsable:	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (RRHH)		
Fecha:	08 DE AGOSTO 2019	Hora:	10:00 am - 12:00 pm
Lugar:	SALON DE REUNIONES DE VICE-MINISTERIO DE SALUD COLECTIVA		

2. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No.	Nombre completo	Cargo	Institución / Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Gerardo Ovalle	Coord. Jlg. Alimentary	MSP/DIGEMAPS	849-8614827	gerardo.ovalle@mestecio.gov.ec	
2	Narciso Tolentino	SAC	MSP/DIGEMAPS	849 703305	narciso.tolentino@mestecio.gov.ec	
3	Kelvin Rivas	Coord. unidades punto E. Ecuador	MSP/DIGEMAPS	-	kelvin.rivas@mestecio.gov.ec	
4	Karla Balle	Coord. Antropología y Nutrición	MSP/DIGEMAPS	-	karla.balle@mestecio.gov.ec	
5	Pablo Decena	Abogado	MSP/DIGEMAPS	015413121	pablo.decena@mestecio.gov.ec	
6	Luis Del Valle	Coord. V. 3	MSP/DIGEMAPS	-	luis.delvalle@mestecio.gov.ec	
7	Alfonso Santoro	Asesor Jurídico	MSP/DIGEMAPS	-	alfonso.santoro@mestecio.gov.ec	
8						
9						
10						